



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

Provincia de Chincha

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-MDPN/2010

Pueblo Nuevo, 19 de febrero del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO, el Informe N° 016-2010/MDPN-OATR, de fecha 17 de febrero del 2010, remitido por la Oficina de Administración Tributaria y Rentas,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de acuerdo al artículo 195 de la Carta Magna, se establece que los gobiernos locales son competentes para administrar sus bienes y rentas; así como para crear, modificar y otorga potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, con fecha 25 de noviembre del 2009, se aprueba la Ordenanza N°006-MDPN/2009, que *establece el marco legal y las disposiciones para el cálculo de los arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2010*, la cual fue debidamente ratificada mediante Ordenanza N° 033-2009-MPCH por la Municipalidad Provincial de Chincha;

Que la Oficina de Administración Tributaria y Rentas ha realizado algunas pruebas del cálculo masivo preliminar, observándose que los criterios del cálculo de los arbitrios municipales para algunos tipos de usos se aprecian elevado lo cual originaría un alza excesiva del importe de los arbitrios.

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE DECRETA

Artículo Primero .- **MODIFIQUESE** las tasa para el cálculo de los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques-Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2010, de la siguiente manera:

Teléfono
(056) 265459

Telefax
(056) 262301

Dirección
Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Plaza de Armas - Pueblo Nuevo

WebSite www.munipnuevochincha.gob.pe
E-mail municipalidad@munipnuevochincha.gob.pe

LIMPIEZA PUBLICA

USO DEL PREDIO	S/. x m ² área construida
Predios cuyo uso es casa habitación que se encuentran en zona urbana, centro poblados, pueblo jóvenes, upis.	0.030 x m ²
Comercios	0.060 x m ²
Industrias, Servicios en general	0.180 x m ²
Gobierno Central, Instituciones Públicas, Sindicatos y Otros	0.030 x m ²
Educación No estatal, Fundaciones, Asociaciones y Museos	0.030 x m ²

Tasa mínima: S/. 3.50 nuevos soles mensual

PARQUES-JARDINES

USO DEL PREDIO	S/. x m ² área construida
Frente a parques	0.015
Frente a arboladas, triángulos, óvalos o jardines	0.015
Cerca de parques	0.015
Otra ubicaciones	0.010

SERENAZGO

USO DEL PREDIO	Tasa en S/.
Predios cuyo uso es casa habitación que se encuentren en zona urbana	4.00
Comercios menores o igual a 100 m ²	7.00
Comercios mayores a 100 m ²	10.00
Industrias	125.00
Gob. Central, Inst. Públicas, Sindicatos y otros	5.00
Educación No estatal, Fundaciones, Asociaciones y Museos	5.00

Artículo Segundo.- ENCARGUESE a la Oficina de Administración Tributaria y Rentas el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Lic. LUCIO JUÁREZ OCHOA
ALCALDE



D-2-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

INFORME N° 0016-2009-UR/MDPN

PARA : DR. LUCIO JUAREZ OCHOA
ALCALDE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO

ASUNTO : MODIFICACION DE COSTOS EN EL TUPA
MODIFICACIONES ORDENANZA DE ARBITRIOS MUNICIPALES
2010

FECHA : PUEBLO NUEVO, 15 DE FEBRERO DEL 2010

Por medio de la presente tengo a bien saludarlo y a su vez comunicar a su despacho lo siguiente:

MODIFICACION DE COSTOS EN EL TUPA

Mediante el inciso a) del numeral 1.4 del artículo 1° de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, modificada por el Decreto de Urgencia N° 119-2009, se crea el "Programa de Modernización Municipal" para el período 2010-2013, con el objeto de generar condiciones que permitan un crecimiento sostenido de la economía local, y asimismo, en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 002-2010-EF, se aprueban las disposiciones que contienen los procedimientos para el cumplimiento de las metas, siendo una de ellas la generación de climas de negocio y la simplificación de trámites.

En la actualidad los costos de los formularios para la Declaración Jurada del impuesto predial, así como para el trámite de la licencia de funcionamiento tienen un costo establecido en Texto único de Procedimientos Administrativos vigente.

Con la finalidad de cumplir con las metas del Programa Modernización Municipal, la unidad a mi cargo proponer reducir en 100% el costo por concepto de los formularios, para distribuirlos gratuitamente.

MODIFICACIONES ORDENANZA DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2010

Con fecha 25 de noviembre del 2009, se aprueba la Ordenanza N°006-MDPN/2009, que **establece el marco legal y las disposiciones para el cálculo de los arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2010**, la cual fue debidamente ratificada mediante Ordenanza N°033-2009/MPCH por la Municipalidad Provincial de Chíncha y publicada el día ,

Se ha realizado algunas pruebas del cálculo masivo preliminar, observándose que los criterios del cálculo de los

arbitrios municipales para algunos tipos de usos se aprecian elevado lo cual originaría un alza excesiva del importe de los arbitrios.

Es por esta razón, que la Oficina ha mi cargo propone las siguientes modificaciones teniendo en cuenta las tasas aplicadas para el ejercicio anterior, manteniendo un equilibrio de recaudación:

LIMPIEZA PUBLICA

USO DEL PREDIO	S/. x m2 área construida
Predios cuyo uso es casa habitación que se encuentran en zona urbana, centro poblados, pueblo jóvenes, upis.	0.030 x m2
Comercios	0.060 x m2
Industrias, Servicios en general	0.180 x m2
Gobierno Central, Instituciones Públicas, Sindicatos y Otros	0.030 x m2
Educación No estatal, Fundaciones, Asociaciones y Museos	0.030 x m2

Tasa mínima: S/. 3.50 nuevos soles mensual

PARQUES-JARDINES

USO DEL PREDIO	S/. x m2 área construida
Frente a parques	0.015
Frente a arboladas, triángulos, óvalos o jardines	0.015
Cerca de parques	0.015
Otra ubicaciones	0.010

SERENAZGO

USO DEL PREDIO	Tasa en S/.
Predios cuyo uso es casa habitación que se encuentren en zona urbana	4.00
Comercios menores o igual a 100 m2	7.00
Comercios mayores a 100 m2	10.00
Industrias	125.00
Gob. Central, Inst. Públicas, Sindicatos y otros	5.00
Educación No estatal, Fundaciones, Asociaciones y Museos	5.00

Atentamente,


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 PUEBLO NUEVO - CHINCHIPA
Juliana Chico Cuello
 Carmelina Chico Cuello
 JEFE DE RENTAS